



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4830 /2025

VISTO:

Las facultades otorgadas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en el preámbulo y en su artículo 19.
La Ordenanza Municipal 1862/04.
La Ordenanza Municipal 2186/06.

CONSIDERANDO:

Que el negacionismo del terrorismo de Estado y las violaciones a los Derechos Humanos constituyen una forma de violencia simbólica que perpetúa el sufrimiento de las víctimas, sus familiares e impactan sobre toda la sociedad.

Que en diferentes momentos de nuestra historia nacional hemos atravesado climas de tensión política donde se han propiciado y validado discursos de odio y violencia política.

Que en nuestro país se ha construido un acuerdo colectivo sobre la necesidad de la Memoria, la Verdad y la Justicia auspiciado por el juicio a las Juntas Militares.

Que es responsabilidad del Municipio promover la memoria colectiva y garantizar el acceso a la verdad y la justicia.

Que la difusión, sensibilización y educación permanente sobre lo acontecido en la última dictadura cívico militar contribuye a la construcción de una sociedad más inclusiva y respetuosa de los Derechos Humanos.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- DECLARAR de interés municipal la promoción de la Memoria, por la Verdad y la Justicia y la lucha contra el negacionismo del Terrorismo de Estado y todo tipo de violación de los Derechos Humanos.

Artículo 2°.- CREAR el "Consejo Municipal de Promoción de Políticas contra el Negacionismo del Terrorismo de Estado", que tendrá por objetivos promover y desarrollar políticas tendientes a prevenir, identificar, denunciar las conductas negacionistas de los crímenes de lesa humanidad y violaciones de derechos humanos perpetradas durante la dictadura cívico-militar, autoritarismo y terrorismo de estado, incluyendo el etnocidio llevado a cabo contra pueblos indígenas.

Artículo 3°.- El Consejo estará integrado conjuntamente por la Dirección de Derechos Humanos del Municipio y dos (2) Concejales en representación del Concejo Deliberante.

Artículo 4°.- DEFINIR como negacionismo del terrorismo de Estado a la negación, minimización, justificación o promoción de los crímenes de lesa humanidad cometidos centralmente durante la última dictadura cívico-militar.

Artículo 5°.- PROMOVER la memoria, verdad y justicia a través de acciones de sensibilización, educación y difusión de la historia y acontecimientos sucedidos y comprobados en el Juicio a las Juntas Militares.

Artículo 6°.- CREAR espacios de memoria, como monumentos, sitios históricos y museos, que preserven la memoria colectiva.

URA GUAYAYAS, ZAN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DR. WALTER GUAYAYAS, ZAN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



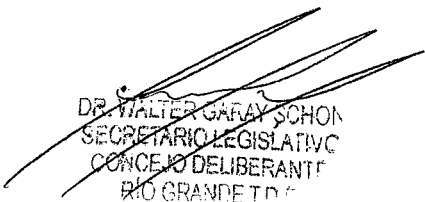
Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

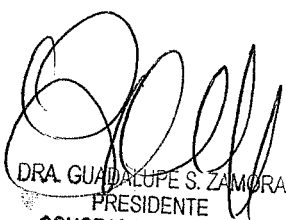
Artículo 7°.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar todos los aspectos relacionados con la implementación de la presente Ordenanza.

Artículo 8°.- ESTABLECER que los gastos demandados para la ejecución de la presente ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N°2848/10.

Artículo 9°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2025.
FR**


DR. WALTER GARAY SCHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.


DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

4830



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

CÓDIGO DE BARRAS	
FOLIO 1 de 1	
RECIBO	A 4/4/2025 15:32
Nº	153
FERNANDO A. RIVERA DIRECTOR LEGISLATIVO Concejo Deliberante Río Grande - TFF	

NOTA N° 27/25.-
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 14 de abril del 2025.-

A la Señora Presidente
Del Concejo Deliberante
Dra. Zamora Guadalupe.
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102º, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal N° 4823 – Asunto N° 071/2025.
- Ordenanza Municipal N° 4824 – Asunto N° 074/2025.
- Ordenanza Municipal N° 4825 – Asunto N° 075/2025.
- Ordenanza Municipal N° 4826 – Asunto N° 096/2025.
- Ordenanza Municipal N° 4827 – Dictamen N° 01/2025.
- Ordenanza Municipal N° 4828 – Dictamen N° 02/2025.
- Ordenanza Municipal N° 4829 – Dictamen N° 03/2025.
- Ordenanza Municipal N° 4830 – Dictamen N° 05/2025.
- Ordenanza Municipal N° 4831 – Dictamen N° 06/2025.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

José A. Ojeda
Subsecretario de Asuntos
Legislativos y Municipales
Secretaría de Gobierno

